

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA / VERBAL
Rad. 1100131-10-027-2019-00808-00

Bogotá, D. C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se incorpora el envío del citatorio a la demandada (Fl. 40 a 43), con todo téngase en cuenta que el extremo pasivo se notificó personalmente según quedó consignado en auto del 18 de febrero hogaño (Fl. 36).

Transcurrido el término otorgado mediante la providencia que se cita, se tiene vencido en silencio el traslado para contestar la demanda.

Al tenor de los arts. 372 y 373 del CGP y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 02:30 pm del día 22 del mes de octubre del año 2020, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el Art. 372 numeral 4º del CGP.

Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

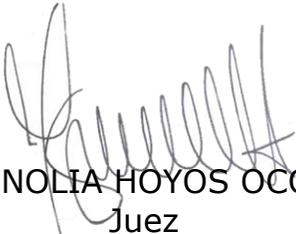
DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 2 a 22).

DEL DEMANDADO

No contestó la demanda

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 095 FECHA 15-OCTUBRE- 2020


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria